

Transición energética y género en México

Por un futuro con cero emisiones
y cero desigualdades

Mujer  y Medio Ambiente

En colaboración con:



CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS

- 💡 En 2023, el 89% del total de energía en México provino de fuentes fósiles. Las energías renovables no hidroeléctricas representaron el 4%.¹
- 💡 40.38% de la electricidad proviene del gas natural¹
- 💡 La cobertura eléctrica es del 99%, pero más de 1 millón de personas no tienen electricidad.²
- 💡 36.7% de los hogares viven en pobreza energética.³
- 💡 4.8 millones de hogares aún cocinan con leña o carbón.³
- 💡 Entre 2006 y 2019 se registraron 181 conflictos relacionados con proyectos energéticos (eólicas, hidroeléctricas, campos petroleros o gasoductos).

¹Sierra y Jiménez, 2025; ²González, 2023; ³México Evalúa, 2021; ⁴Conversando con Goliat, 2019.

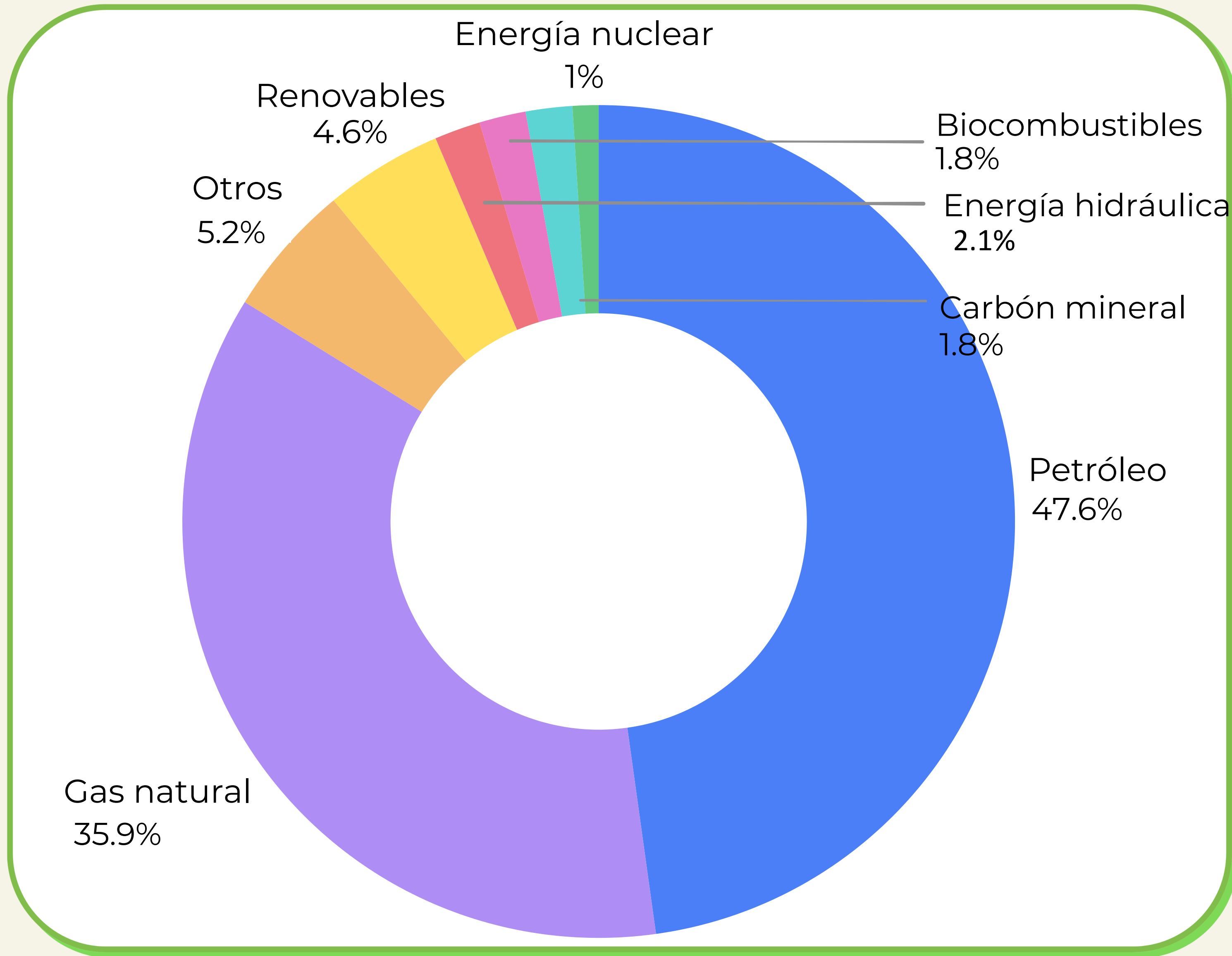
DESIGUALDADES SOCIALES Y DE GÉNERO

- 💡 El 36.9% de las mujeres vive en situación de pobreza, frente al 35.6% de hombres.¹
- 💡 Las mujeres dedican más del doble de tiempo que los hombres en trabajo no remunerado doméstico, de cuidados, comunitario y voluntario.²
- 💡 El 27% de las titulares de las tierras son mujeres³, además tienen menos acceso a los recursos productivos.
- 💡 La participación de mujeres y juventudes en la toma de decisiones comunitarias es limitada.
- 💡 En el sector energético, la participación laboral femenina es del 16%.³

¹CONEVAL, 2025; ²ENUT-INEGI, 2024; ³SEDATU, 2025; ⁴Sierra y Jiménez, 2025



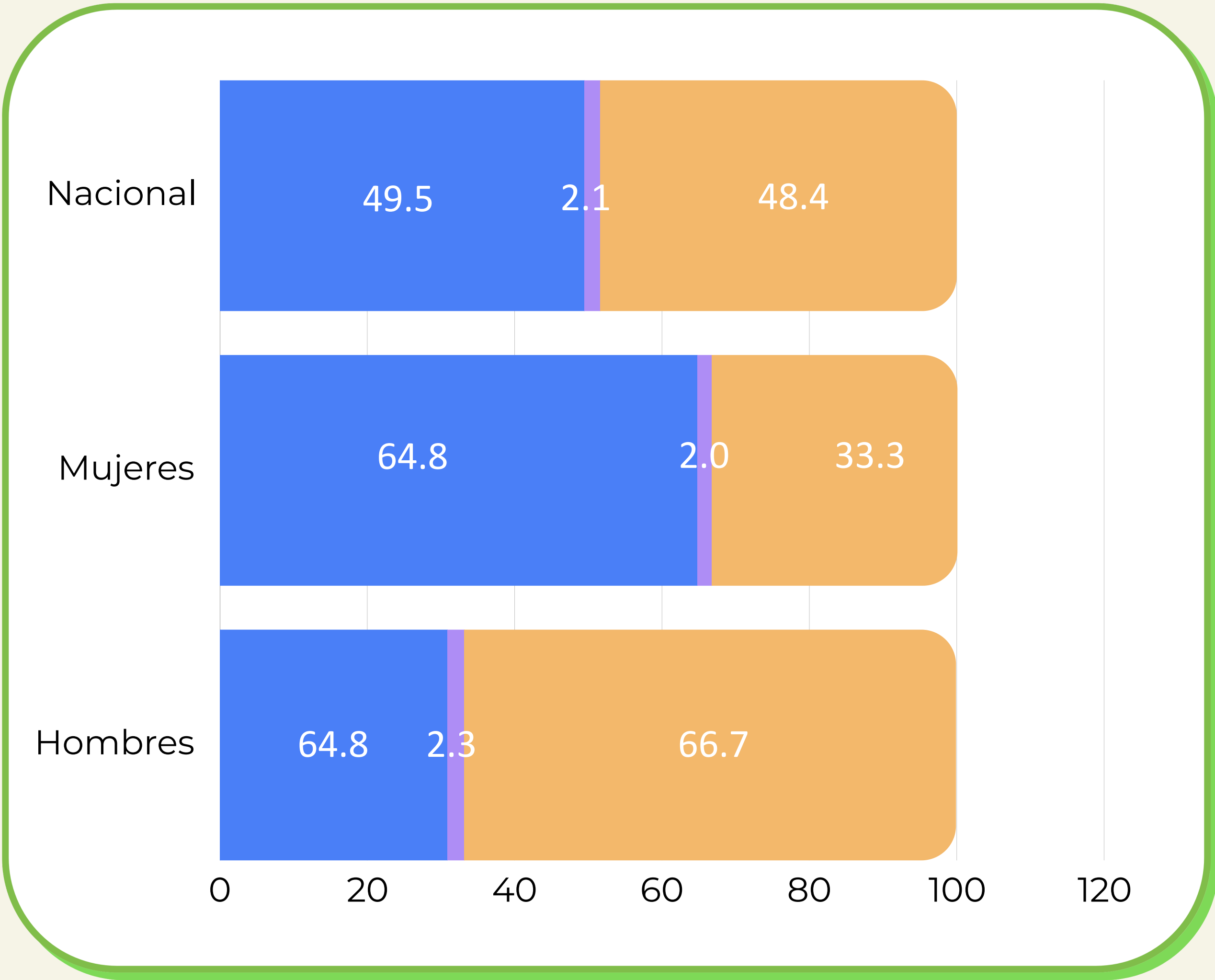
MATRIZ ENERGÉTICA (MÉXICO 2024)



Fuente: Así va la Energía
con datos de IEA

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO TOTAL DE TRABAJO SEMANAL DE LA POBLACIÓN, SEGÚN SEXO Y TIPO DE TRABAJO

2024 (porcentaje)



- Trabajo no remunerado doméstico, de cuidados, comunitario y voluntario
- Trabajo no remunerado de producción de autoconsumo
- Trabajo para el mercado

Fuente: INEGI-ENUT, 2024.



5 instrumentos básicos para avanzar hacia una transición con justicia e igualdad

1 Ley de Planeación y Transición Energética (LPTE), 2025

Es el fundamento jurídico central de la transición energética vigente. Reconoce expresamente la justicia energética, además menciona el acceso equitativo, participación y distribución de beneficios.

2 Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, 2024

Es el fundamento jurídico central de la transición energética vigente. Reconoce expresamente la justicia energética, además menciona el acceso equitativo, participación y distribución de beneficios.

3 Programa Sectorial de Energía (PROSENER) 2025-2030

El Objetivo 3 hace referencia a la Justicia Energética, para garantizar acceso equitativo a energía asequible, distribución justa de beneficios de proyectos energéticos y gestión participativa de las comunidades.

4 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030

Incorpora un eje de Gobernanza con justicia y participación ciudadana y tres ejes transversales, entre ellos Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, así como derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

5 Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Es el fundamento jurídico para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas. Permite exigir que la transición energética contribuya a la igualdad sustantiva, elimine discriminaciones y considere las desigualdades.



Avances y retos de la transición energética con enfoque de género

México ha avanzado en algunos temas, pero no ha transversalizado de manera sistemática una perspectiva de género e interseccional en toda la política de transición energética. Algunos avances son:

Avances:



Las políticas públicas han reconocido que la pobreza energética y el cambio climático afectan de manera diferenciada a las mujeres y otros grupos en desigualdad.



En 2014 se creó la Unidad de Género en la Secretaría de Energía y en 2016 declaró explícitamente la transversalización de género en las políticas de la dependencia.



La actualización de 2024 de la antigua "Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios" incluyó explícitamente acciones sobre perspectiva de género, eliminación de brechas, identificación de impactos diferenciados, participación de mujeres y hombres en beneficios, e igualdad de oportunidades laborales



La Contribución Nacional Determinada 3.0 considera como un eje transversal la perspectiva de género interseccional. Adopta un enfoque feminista e interseccional para orientar toda la acción climática.



En mayo de 2026, se presentó el Plan Estratégico de Género, Derechos Humanos y Cambio Climático. Aunque no es exclusivamente energético, puede convertirse en un puente entre política climática, transición energética, género y derechos humanos.

Retos:



Permanece y permea una visión técnica en los instrumentos jurídicos, en los proyectos y acciones energéticas tanto del sector público como privado. La mayoría no ha incorporado de manera transversal la perspectiva de género e interseccional.



Falta aterrizar los instrumentos jurídicos y de política pública en acciones concretas, presupuestos etiquetados, y mecanismos efectivos para la participación comunitaria, que beneficien e involucren a mujeres y hombres en sus diferentes intersecciones.



Garantizar que discursos vinculados con la "seguridad energética" o la "soberanía energética" respeten plenamente los derechos humanos, como a la consulta y consentimiento libre, previo e informados, a un medio ambiente sano, entre otros.



El impulso de grandes proyectos energéticos, tanto fósiles como renovables, corre el riesgo de reproducir una lógica extractivista y de despojo que ha comenzado a generar tensiones a nivel territorial.



 DATOS DE CONTACTO:

Mujer y Medio Ambiente
mmambiente96@gmail.com

TEJI
tejilatam@gmail.com,

